



***Convocatoria para la constitución del banco de evaluadores y evaluadoras de las solicitudes de participación en las convocatorias del Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado la Universidad de Granada***

**1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de un banco permanente de evaluadores y evaluadoras para las convocatorias del Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado de la Universidad de Granada.

El banco permanecerá abierto de forma indefinida, permitiendo la incorporación progresiva de nuevas personas evaluadoras conforme a las necesidades del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

**2. Ámbito y finalidad**

El banco de evaluadores y evaluadoras constituye un instrumento técnico destinado a garantizar la transparencia, la calidad y la objetividad de los procesos de evaluación de las convocatorias del Plan Propio. Su finalidad es disponer de una red estable de personas expertas, con experiencia acreditada en docencia universitaria, innovación educativa y evaluación de proyectos, que colaboren en los procesos de valoración técnica bajo criterios de imparcialidad, independencia y confidencialidad.

**3. Requisitos de las personas evaluadoras**

Podrán formar parte del banco de evaluadores/as las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada en servicio activo.
- Haber coordinado al menos un proyecto de innovación y buenas prácticas docentes en los últimos cinco años o haber coordinado actividades de formación docente del profesorado o convocatorias de equipos de formación inicial y permanente en los últimos 5 años.
- No incurrir en incompatibilidades derivadas de su participación simultánea como solicitante en la misma convocatoria.
- Aceptar el Código Ético y de Buenas Prácticas de la Universidad de Granada.

Además, se valorarán los siguientes méritos de las personas candidatas:

- Poseer formación o experiencia en evaluación de proyectos de innovación docente.
- Número de proyectos de innovación docente coordinados.



- Premios individuales de calidad docente.
- Actividades de formación docente del profesorado coordinadas y pertenencia a equipos de formación.
- Experiencia en procesos de evaluación externa de enseñanzas universitarias.
- Resultados en la encuesta de opinión sobre la actuación docente del profesorado.
- Experiencia en gestión
- Antigüedad como docente en la Universidad de Granada.

#### **4. Funciones y criterios de evaluación**

Las personas integrantes del banco de evaluadores/as podrán ser designadas para participar en los procesos de evaluación técnica de las solicitudes presentadas a las diferentes convocatorias. Entre sus funciones principales se incluyen:

- Analizar la documentación y las memorias de los proyectos presentados.
- Emitir informes de evaluación conforme a los criterios establecidos en cada convocatoria.
- Asistir a las reuniones necesarias para el desarrollo de su labor como evaluador convocadas por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.
- Guardar la máxima confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso durante el proceso.
- Aceptar el código ético del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado para las personas colaboradoras en procesos de evaluación.

#### **5. Procedimiento de selección y composición del banco**

Las personas interesadas en formar parte del banco de evaluadores/as deberán presentar su solicitud completando el formulario de contacto de la web del Vicerrectorado: <https://calidad.ugr.es/informacion/contacto> dirigido al área de “Formación e Innovación Docente”, adjuntando el formulario normalizado (anexo I), en el que las personas solicitantes describirán los méritos que consideren adecuados para ejercer las tareas de Evaluación.

La selección será realizada por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, en base a los méritos aportados y atendiendo a los criterios de idoneidad, experiencia y representatividad disciplinar. El banco tendrá composición abierta y carácter dinámico, pudiendo incorporar nuevas personas evaluadoras en cualquier momento.

#### **6. Reconocimiento y compensación económica**

La participación como evaluador/a será reconocida mediante la expedición de un certificado acreditativo emitido por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.



Asimismo, se establecerá una compensación económica por cada informe emitido, cuya cuantía será determinada anualmente conforme a la normativa interna de la Universidad de Granada (importe orientativo: 25 € brutos por proyecto evaluado).

#### **7. Incompatibilidades, confidencialidad y código ético**

Las personas integrantes del Banco deberán declarar cualquier posible conflicto de intereses con las solicitudes a evaluar. Todas las actuaciones estarán sujetas a los principios de independencia, imparcialidad, confidencialidad y transparencia. Las personas evaluadoras deberán firmar una declaración responsable de cumplimiento del Código Ético de la Universidad de Granada y del deber de confidencialidad.

#### **8. Duración y actualización del banco**

El banco de evaluadores/as tendrá vigencia indefinida y permanecerá abierto para la incorporación continua de nuevas personas evaluadoras. El Vicerrectorado podrá revisar y actualizar periódicamente la composición del Banco, con el fin de garantizar la renovación y representatividad de las distintas áreas de conocimiento.

#### **9. Disposición final**

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado podrá modificar, interpretar y desarrollar las disposiciones contenidas en esta convocatoria, así como dictar las resoluciones necesarias para su ejecución.

#### **10. Tratamiento de datos personales**

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales, cuyo responsable de tratamiento es la Universidad de Granada, serán recogidos con la finalidad de constitución de un banco permanente de evaluadores y evaluadoras para las convocatorias del Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado de la Universidad de Granada. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante la [sede electrónica](#) y consultar información adicional en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#). No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

Cualquier consulta se puede realizar a través de la dirección de correo electrónico: [gonzaloaguila@ugr.es](mailto:gonzaloaguila@ugr.es)

Ana María Rivas Velasco  
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado